HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 60/2021

Y VISTOS:

El contrato de Donación administrativa con cargo formalizado entre el Sr. Adrián Cesar Arietti, Documento de Identidad N° 23.022.133 y la Municipalidad de Alicia de fecha 02 de Diciembre de 2021, como así también la Ordenanza N° 012/2016 (Primer Plan Municipal de Viviendas "Centenario I").-

Y CONSIDERANDO:

1) Que el art. 12 de la precitada Ordenanza implementa un sistema de garantías que debe constituir el adherente del respectivo plan de viviendas a favor del Municipio a los efectos de garantizar la operatoria del sistema;

2) Que, tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró convenio de donación administrativa de inmueble a favor de la Municipalidad de Alicia, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Primer Plan Municipal de Viviendas "Centenario I".-

3) Que, se deberá proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren y cumplidas y extinguidas las obligaciones asumidas por el/la Adherente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1: Apruébese el contrato de Donación administrativa con cargo efectuada por el Sr. Adrián Cesar Arietti, Documento de Identidad N° 23.022.133 a favor de la Municipalidad de Alicia, CUIT: 30-66917038-2 efectuado en fecha 02 de Diciembre de 2021 respecto del bien inmueble que se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Colonia Las Varas, designado como **LOTE 466962-549338** que se describe como sigue: parcela de cuatro lados, que partiendo del vértice "C" como ángulo de 89°28'21" y rumbo Sur-Oeste hasta el vértice "D" mide doscientos metros (lado C-D) colindando con camino público; desde el vértice "D" con ángulo de 90°31'39" hasta el vértice "E" mide ciento cincuenta metros (lado E-D) colindando con Bv. Buenos Aires; desde el vértice "E" con ángulo 89°28'21" hasta el vértice "K" mide doscientos metros lado E-k colindando con lote 467224-549210; desde el vértice "K" con 90°31'39" hasta el vértice inicial mide ciento cincuenta metros lado K-C colindando con lote 467224-549210; cerrando la figura con **UNA SUPERFICIE DE DOS HECTAREAS (9.999 m²)**. Inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matricula N° 1732978, Número de Cuenta DGR 30-02-4256799-8, Nomenclatura Catastral: D. 30 – Ped. 2 – Hoja. 466962 – P. 549338. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble antes referenciado.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo anterior ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante mencionado en el artículo 1, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Primer Plan Municipal de Viviendas "Centenario I", Adherente N° 42000, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 012/2016. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Adherente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Alicia a aquélla, directamente según los

HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

términos que prevé la mencionada Ordenanza y la reglamentación dictada en consecuencia.-

Artículo 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 09.12.2021, SEGÚN ACTA N° 27/2021
PROMULGADA POR DECRETO N° 192/2021

DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA